
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

CONTRATACION DIRECTA
NO. 2020CD-000001-06-CMDC

**“SUMINISTRO DE MATERIALES Y COLOCACIÓN DE ASFALTADO EN CAMINO
CRUCE LOS CUCAS”**

**Recepción de ofertas:
31 DE JULIO DE 2020
Hora: 10:00 am**

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES
NO. 2020CD-000001-06-CMDC

CAPITULO I.

1. Presentación de las ofertas

- 1.1. La oferta debe presentarse firmada por el oferente en caso de ser persona física o por su representante legal en caso de ser persona jurídica, y debe incluir al menos la siguiente información: nombre, número de cédula, calidades, dirección, número de teléfono, correo electrónico y facsímil del oferente.
- 1.2. Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español.

2. Información y certificaciones

- 2.1. Si se trata de una persona física, se debe consignar claramente todas las calidades (el nombre completo, estado civil, profesión u oficio, número de cédula de identidad (aportar copia) y dirección exacta, números telefónicos, correo electrónico y fax.
- 2.2. Si es una persona jurídica, deberá aportar una Certificación de Personería original, expedida por notario público que consigne: citas de inscripción y personería, denominación o razón social, plazo social, domicilio, nombre y calidades de los representantes y las facultades de su representación, naturaleza y propiedad de las acciones o cuotas. Tal certificación no podrá exceder de un mes de expedida con respecto a la fecha de apertura de las ofertas.

3. Garantía de cumplimiento.

- 3.1. El adjudicatario deberá rendir una Garantía de Cumplimiento del 5% del monto adjudicado conforme a lo solicitado en el cartel.
- 3.2. Deberá rendirse dentro de los **03 días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación en firme.**
- 3.4. **Devolución de garantía.** La garantía de cumplimiento será devuelta a solicitud del interesado, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que la Administración, haya recibido de forma definitiva y a satisfacción el objeto contractual.

4. Del precio.

- 4.1. El precio cotizado deberá ser unitario, cierto, definitivo e invariable.
- 4.2. El oferente debe presentar el desglose de la estructura del precio, junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen, conforme al artículo 26 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 4.3. Deberán de cotizarse libres de todo tipo de impuesto.

5. De la vía recursiva.

Los recursos de objeción al cartel y las impugnaciones contra el acto final del procedimiento, éstas serán conocidas por parte de la Administración.

6. Formalización y ejecución del contrato.

6.1. La ejecución contractual derivada de esta contratación, estará sujeta a la emisión del contrato electrónico que se genere a través del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes.

6.2. Todos los documentos de esta contratación se complementan entre si y lo que uno se exija será tan obligante como si se exigiera en todos.

6.3. El adjudicatario no podrá ceder los derechos y obligaciones de la presente contratación, salvo autorización previa y expresa de la Municipalidad.

6.4. El CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES se reserva el derecho de reclamar indemnización por daños sufridos por incumplimiento del adjudicatario, así como de resolver administrativamente la relación contractual de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación Administrativa.

6.5. El contrato vincula al adjudicatario para su ejecución, no existiendo relación obrero - patronal entre las partes contratantes.

6.6. El adjudicatario será responsable ante esta Municipalidad por el correcto y oportuno cumplimiento del contrato, el cual no podrá ser cedido, traspasado o enajenado sin consentimiento previo y por escrito del órgano adjudicador.

7. Vigencia de seguros y obligaciones patronales.

7.1. El adjudicatario deberá asumir y mantener al día en forma amplia total y general todas las obligaciones y responsabilidades que correspondan al patrono por concepto de cargas sociales, derivados del Código de Trabajo o reglamentos y leyes conexas.

7.2. Se entiende que la responsabilidad patronal será única y exclusivamente del adjudicatario, por lo que no existirá ninguna relación laboral entre la Municipalidad y los trabajadores o empleados del adjudicatario o sub-adjudicatarios.

7.3. El adjudicatario deberá cumplir las disposiciones de la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 6727 y con el Reglamento de Seguridad de Construcciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (decreto N° 6 del 16 de febrero de 1965).

8. De los subcontratos.

8.1. Conforme al artículo 58 de la Ley de Contratación Administrativa y 157 del Reglamento a esa misma ley, las empresas participantes que deban subcontratar obras, maquinaria, equipo o materiales presentarán junto con la oferta, únicamente para calificar, un listado de subcontratación. En él, se indicarán los nombres de todas las empresas con las cuales se va a subcontratar; además, se aportará una certificación de los titulares del capital social y de los

representantes legales de las empresas. Además, se aportará una declaración jurada de que no están afectadas al régimen de prohibiciones previsto en la Ley de Contratación Administrativa. En caso de que en la fase de ejecución se modifique el listado de sub-contratistas, se deberá reportar con la antelación debida a la Administración, a fin de que ésta verifique lo previsto en el párrafo anterior en cuanto al régimen de prohibiciones.

8.2. Nada de lo contenido en los documentos contractuales creará relación jurídica alguna entres los sub-contratistas y la Municipalidad.

8.3. El adjudicatario no podrá subcontratar por más de un cincuenta por ciento (50%) del total del contrato, salvo autorización previa y expresa de la administración, cuando a juicio de esta última circunstancia muy calificadas así lo justifiquen. Sin embargo, la subcontratación no relevará al adjudicatario de su responsabilidad por la ejecución total del contrato.

8.4. El adjudicatario será directamente responsable ante la Municipalidad de todos los actos de los sub-contratistas y de todas las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

8.5. La Municipalidad por medio de la inspección se reserva el derecho de retirar inmediatamente cualquier sub-contratista que violare cualquier requisito del cartel o que no prosiguere la ejecución del contrato de manera satisfactoria a juicio del ingeniero supervisor municipal, quedando dicho sub-contratista imposibilitado a participar nuevamente en la obra. Cualesquiera gastos en que incurre el propietario al intervenir de esta manera contra un sub-contratista, serán cargados al adjudicatario y deducidos de cualquier suma de dinero que se le adeudare.

9. Metodología de evaluación

Elemento de evaluación	Puntaje
Monto de la Oferta (Precio)	75%
Experiencia en mantenimiento vial relacionada con colocación de mezcla asfáltica	15%
Plazo de entrega	10%
Total	100%

a. Monto de la oferta. 75%

Para determinar el puntaje correspondiente en el factor precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$Px = (\text{Menor precio cotizado} / \text{Precio de la oferta en estudio}) \times 75$$

Donde:

Px = Puntaje obtenido por la empresa para el Factor Precio.

b. Experiencia del oferente. 15%

Experiencia en actividades de mantenimiento vial relacionadas con la presente licitación, las mismas deben ser en forma conjunta.

La experiencia se calificará considerando la cantidad de trabajos realizados tanto en el ámbito privado como el sector público. Para efecto de calificar este extremo los oferentes deberán aportar una lista con el siguiente detalle:

Cantidad de trabajos Realizados	Empresa o Persona	Número de teléfono y correo electrónico	Dirección Exacta De clientes anteriores	Persona Contacto

Adicionalmente los oferentes deberán aportar una certificación extendida por el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos donde conste desde cuando están habilitados como entidad legitimada para desarrollar obras en el país, bajo la advertencia de que la experiencia contabilizada en este tópico será la que se hubiera desarrollado durante el periodo en que se ha estado inscrito.

A efecto de calificar la experiencia se utilizará la siguiente tabla:

- De 30 trabajos en adelante-----15%
- De 20 a 29-----9%
- De 10 a 19-----6%
- De 1 a -----3%

c. Plazo de entrega. 10%

Para determinar el puntaje correspondiente en el factor precio se aplicará la siguiente fórmula:

$P_x = (\text{Menor plazo cotizado} / \text{plazo de la oferta a calificar}) \times 10$

Donde:

Px= Puntaje obtenido por la empresa para el Factor plazo de entrega

9.1. Cláusula de desempate. En caso de empate en los factores de evaluación, se adjudicará la oferta que posee un menor precio. Si aún persistiera el empate, se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor puntaje en la experiencia en proyectos similares, si aún persistiera el empate, se le adjudica al oferente al cual se le haya adjudicado menos contrataciones según listado de adjudicaciones emitido por el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, de persistir el empate, se procederá a definir el ganador mediante una moneda, o sea mediante la suerte, en tal supuesto, resultará adjudicatario quien luego de una tanda de tres monedas tenga mayor “cantidad de ganes”.

10. Observaciones finales

En todo lo no previsto en estas especificaciones se aplicará la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

CAPITULO II. CONDICIONES ESPECIFICAS.

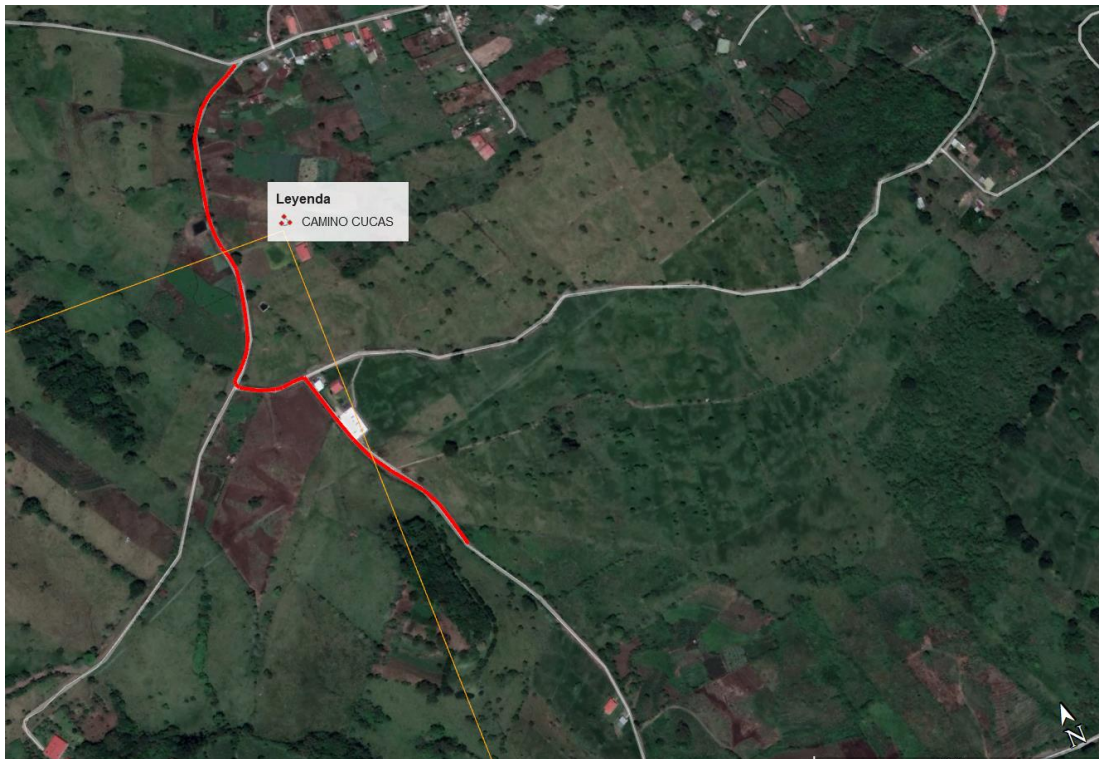
“SUMINISTRO DE MATERIALES Y COLOCACIÓN DE ASFALTADO CAMINO CRUCE LOS CUCAS”

LINEA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	MONTO
1	685	metros	Mejoras de vías de acceso. Espesor de 5 cm en un ancho promedio de 4 metros	₡ 23.399.181,75

1. Naturaleza de la contratación y las obras:

1.1. PROYECTO: Pre-nivelación y asfaltado del camino, con una longitud total de intervención de 685 metros en un ancho promedio de 4 metros y espesor de 5 cm. Ver Imágen 1.

La obra incluirá pre-nivelación, acabado de una carpeta de mezcla asfáltica en caliente y de ser necesario reductores de velocidad, todo mediante métodos constructivos adecuados a cargo del profesional según el pliego cartelario.



Imágen 1. Ubicación de Camino cruce Los Cucas, Cervantes

Fuente: Google Earth Pro.

2. Descripción del Proceso Constructivo:

Los proyectos consisten en el asfaltado mediante la colocación de una sobre capa de mezcla asfáltica en caliente de acuerdo a lo estipulado en la sección 402.) PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE SEGÚN MÉTODOS DE DISEÑO DE MEZCLA HVEEM O MARSHALL así como las secciones aplicables de la división 400, Pavimentos asfálticos y tratamientos superficiales, de la misma norma.

El proceso constructivo se realizará de la siguiente manera:

- Limpieza de la superficie existente o mejorada a fin de eliminar las partículas sueltas. (Sección 412.06 CR-2010).
- Aplicación de riego de imprimación sobre la base granular expuesta terminada (Sección 413 CR-2010).
- Aplicación de riego de liga sobre la estructura existente que se conserva (Sección 414 CR-2010).
- Pre-nivelación de toda la superficie a intervenir con mezcla asfáltica en caliente (Sección 402 CR-2010).
- Colocación de la sobre capa de mezcla asfáltica en caliente con un espesor de 4 cm (Secciones 401 y 402 CR-2010).

4. Requerimientos del proceso constructivo:

El contratista deberá fijar las líneas de referencia iniciales, estableciendo puntos de control horizontal y vertical y deberá suministrar los datos necesarios para que se realice el control adecuado del trabajo. El fin último, controlar asimismo los volúmenes de material colocados, mejorar la uniformidad de la rasante final de la vía, así como garantizar una adecuada evacuación de las aguas de escorrentía superficial de la vía o área a ser intervenida.

El trabajo no se podrá iniciar hasta que los alineamientos y referencias haya sido aceptado por el Gerente de Obra o la unidad ejecutora.

4.1. Limpieza de la superficie para la colocación de la mezcla asfáltica:

Antes de la colocación de la mezcla asfáltica en caliente y el riego de liga o imprimación, según corresponda, se deberá limpiar de todo material suelto, polvo, vegetación y otras sustancias nocivas a través de métodos aprobados. Si se utiliza agua para la limpieza, se tiene que dejar secar antes de la aplicación del sello. Las tapas de alcantarilla, cobertores de las válvulas y otras entradas de servicio se tienen que proteger con un método adecuado. Antes de la colocación de la mezcla asfáltica en caliente se verificará que haya ocurrido el curado del riego previo, no debiendo quedar restos de fluidificante ni de agua en la superficie.

4.2. Riego de imprimación:

El riego de imprimación es la aplicación de ligante asfáltico sobre capas granulares o de agregados estabilizados, conformadas, acabadas, compactadas y aprobadas por el Gerente de Obra, Ingeniero de Proyecto o Responsable de Ejecutar el Contrato. El Gerente de Obra tiene que aprobar la preparación de la superficie antes de la aplicación del ligante asfáltico, que consistirá en un riego de imprimación de cemento asfáltico o emulsión asfáltica de rompimiento lento para ligar la capa de mezcla asfáltica sobre la base granular expuesta, cordón de caño y otras estructuras de acuerdo con la Sección 413 del CR-2010. Si al momento de colocar la carpeta asfáltica se determina que la capacidad de liga con la

mezcla ha disminuido en forma perjudicial, el Contratista deberá efectuar un riego adicional de adherencia, a su costa, en la cuantía que fije el Gerente de Obra.

Cuando se requiera se humedecerá la superficie con agua por medio de aspersores, de previo a la aplicación del riego de imprimación, cuando así se requiera y determine el contratista, con la autorización del Gerente de Obra. Se aplicará la emulsión asfáltica de acuerdo con la subsección 411.08, sin que pueda ser menor a 0,45 L/m², ni mayor a 2,25 L/m². Se debe garantizar una óptima penetración del riego para garantizar la adherencia de la capa de mezcla asfáltica.

De ser necesario, se protegerán aquellas superficies que lo requieran con papel, para evitar que se salpiquen o estropeen durante el rocío del cemento asfáltico. El cemento asfáltico o la emulsión asfáltica debe aplicarse uniformemente con un distribuidor de emulsión o asfalto adecuado, manteniendo una velocidad apropiada de aplicación y teniendo cuidado de no aplicar asfalto en exceso sobre las juntas entre riegos. Se deberán hacer las correcciones de las áreas con deficiencias, así como en los casos que se requiera, se deberá quitar y desechar de forma apropiada el papel o cualquier otro material utilizado que no forma parte del acabado final.

4.3. Riego de liga:

El riego de liga es la aplicación de ligante asfáltico sobre capas de mezcla asfáltica, tratamientos superficiales o losas de concreto, para la correcta adherencia de la nueva capa de mezcla asfáltica en caliente, por tal razón, su tasa de aplicación es menor al del riego de imprimación. El Gerente de Obra tiene que aprobar la preparación de la superficie antes de la aplicación del ligante asfáltico, que consistirá en un riego de liga de emulsión asfáltica de rompimiento rápido para ligar las capas de mezcla asfáltica, cordón de caño, pozos de registro y otras estructuras de acuerdo con la Sección 414 del CR 2010. Si al momento de colocar la carpeta asfáltica se determina que la capacidad de liga con la mezcla ha disminuido en forma perjudicial, el Contratista deberá efectuar un riego adicional de adherencia, a su costa, en la cuantía que fije el Gerente de Obra.

La emulsión asfáltica se diluirá con una cantidad igual de agua, es decir, en una proporción 1:1 por volumen. Se aplicará emulsión asfáltica uniformemente con un distribuidor de emulsión o asfalto adecuado, manteniendo una velocidad apropiada de aplicación y teniendo cuidado de no aplicar asfalto en exceso sobre las juntas entre riegos, según se indica en la subsección 411.08 del CR-2010.

Cuando un riego de liga no pueda ser aplicado con un sistema de distribución por aspersores, se aplicará el riego de liga de manera uniforme, mediante distribuidores manuales o por cualquier otro tipo de método autorizado por el Gerente de Obra. Se deberá esperar que el riego de liga cure completamente de previo a la colocación de la capa siguiente. De ser necesario, se protegerán aquellas superficies que lo requieran con papel, para evitar que se salpiquen o estropeen durante el

rocío del cemento asfáltico. Si se aplica exceso de cemento asfáltico, se eliminará de la superficie. Se deberán hacer las correcciones de las áreas con deficiencias, así como en los casos que se requiera, se deberá quitar y desechar de forma apropiada el papel o cualquier otro material utilizado que no forma parte del acabado final.

4.4. Colocación y acabado de la carpeta de mezcla asfáltica:

No se deben usar mezclas asfálticas que provengan de diferentes plantas asfálticas a menos que sean producidas con la misma fórmula de trabajo, que se usen materiales de las mismas fuentes y que dichos materiales hayan sido previamente aprobados por el Gerente de Obra. Los tramos de prueba deberán ser construidos de acuerdo con la Subsección 401.12 del CR-2010 para cada planta de mezcla asfáltica cuya producción se espera usar en el proyecto. La mezcla asfáltica deberá ser colocada a una temperatura acorde con lo indicado en la Tabla 401-2 (CR-2010). La temperatura de la mezcla asfáltica deberá ser medida en el vehículo transportador justo antes de que el material sea descargado en el pavimentador o se puede medir en el camellón inmediatamente antes de ser manipulada.

Tabla 401-2
 Temperatura de Colocación de la Mezcla Asfáltica

Esesor de la capa compactada	< 50 mm	50 - 75 mm	> 75 mm
Temperatura de la Superficie del Pavimento °C	Temperatura Mínima de Colocación ⁽¹⁾		
< 2	(2)	(2)	(2)
2 - 3,9	(2)	(2)	138
4 - 9,9	(2)	141	135
10 - 14,9	146	138	132
15 - 19,9	141	135	129
20 - 24,9	138	132	129
25 - 29,9	132	129	127
≥ 30	129	127	124

(1) La mezcla asfáltica nunca deberá ser calentada por encima de la temperatura especificada en el diseño de mezcla.

(2) No está permitido colocar la mezcla asfáltica por debajo de esta temperatura.

La mezcla se extenderá con una máquina pavimentadora, de modo que se cumplan los alineamientos, anchos y espesores señalados en el proyecto o en su defecto, en los documentos que conforman el pliego cartelario. La mezcla deberá ser colocada con equipos que cumplan lo indicado.

Primeramente, al menos de que se acuerde otra metodología, se colocará una capa de prenivelación, según se especifique en el pliego cartelario, normalmente de un espesor de 1 cm,

cuyo costo deberá ser incluido dentro del precio de la oferta. Esta capa de prenivelación, colocada sobre el riego de liga o imprimación según corresponda, deberá mejorar notablemente la regularidad de la superficie para la colocación de la capa final, que corresponderá al espesor restante para completar la capa de mezcla asfáltica en caliente según cartel (5 cm).

4.5. Compactación de la capa de mezcla asfáltica:

La superficie de la mezcla asfáltica deberá ser cuidadosa y uniformemente compactada por apisonamiento. En la operación de compactación no se debe producir agrietamiento, deformación u ondulaciones de la mezcla asfáltica. La compactación deberá continuarse hasta que la mezcla quede con el espesor deseado, con una superficie uniforme y con la densidad especificada. La compactación deberá empezar por los bordes y avanzar gradualmente hacia el centro y traslapando a cada paso en la forma aprobada por el Gerente de Obra, hasta que la superficie total haya sido compactada.

El trabajo inicial de compactación, será efectuado en el caso de un recubrimiento completo, con un rodillo tándem tipo estático o vibratorio, que trabaje siguiendo al distribuidor de material y cuyo peso será tal que no produzca hundimiento o desplazamiento de la mezcla. El rodillo será accionado mediante un cilindro de mando ubicado lo más cerca posible del distribuidor de material a menos que el Gerente de Obra indique otra cosa. De usarse rodillo vibratorio deberá graduarse adecuadamente la amplitud y frecuencia de vibración, a fin de evitar la deformación de la superficie y la consecuente alteración de la regularidad superficial (rugosidad).

Se tendrá cuidado en el cilindrado para no desplazar los bordes de la mezcla extendida; aquellos que formarán los bordes exteriores del pavimento terminado, serán chaflanados ligeramente. La compactación se deberá realizar de manera continua durante la jornada de trabajo y se complementará con el trabajo manual necesario para la corrección de todas las irregularidades que se puedan presentar. Se cuidará que los elementos de compactación estén siempre limpios, y si es preciso, húmedos. No se permitirán, sin embargo, excesos de agua. La compactación se continuará mientras las mezclas se encuentren en condiciones de ser compactada hasta alcanzar la densidad especificada. La mejor temperatura para iniciar la compactación, es la máxima temperatura en que la mezcla soporta el rodillo sin originar excesivos movimientos horizontales, esta temperatura deberá definirse en obra en cumplimiento de lo indicado en la tabla 401-2 del CR-2010.

La mezcla deberá ser compactada con equipo alternativo en bordillos de caño, paredes, cabezales y otras obras de arte que no son accesibles para los compactadores convencionales.

5. Apertura al Tránsito:

Alcanzado la densidad exigida en el aparte "Compactación" de la capa de mezcla asfáltica, el tramo pavimentado podrá abrirse al tránsito tan pronto la capa alcance la temperatura ambiente.

6. Reparaciones de la capa de mezcla asfáltica:

Todos los defectos detectados, tales como protuberancias, juntas irregulares, depresiones, irregularidades de alineamientos y de nivel, deberán ser corregidos por el Contratista, quien asumirá el costo de las respectivas correcciones, de acuerdo con las instrucciones del Gerente de Obra. El Contratista deberá proporcionar trabajadores competentes, capaces de ejecutar a satisfacción el trabajo eventual de correcciones en todas las irregularidades del pavimento construido.

7. Riego de imprimación, prenivelación y construcción de la carpeta de mezcla asfáltica en caliente:

Equipo	Cantidad
Pavimentadora de Asfalto	1
Distribuidor de Emulsión	1
Compactadora de doble rodillo	1
Compactadora de llantas de hule	1
Equipos de acarreo*	Variable

**La cantidad de equipos de acarreo está directamente relacionada con la tasa de producción diaria de los materiales que se estén acarreado, extrayendo y/o colocando, esta cantidad será determinada y coordinado por el contratista.*

8. Requerimientos particulares sobre los equipos:

8.1. Equipos de Acarreo / Vagonetas: La superficie de la góndola deberá ser cubierta con una fina capa de material para evitar que la mezcla se le adhiera. No se deben emplear materiales derivados del petróleo u otros materiales que puedan contaminar o alterar las propiedades de la mezcla asfáltica. La góndola deberá ser drenada antes de cargar la mezcla asfáltica. Cada vehículo transportador de mezcla asfáltica deberá estar equipado con un manteado u otro material adecuado que cubra la góndola para proteger la mezcla asfáltica de las condiciones ambientales. Si se requiere mantener la temperatura constante cuando las condiciones ambientales son adversas (temperaturas muy bajas, tiempos de acarreo mayores a dos horas o lluvia) se deberán usar góndolas con aislamiento térmico y cobertores ajustables. Se deberá tener acceso a agujeros de control para verificar la temperatura de la mezcla asfáltica en la vagoneta. Todo camión que produzca una segregación excesiva de material, debido a su suspensión elástica, u otros factores que contribuyan a ello; que presente pérdidas de asfalto en cantidades perjudiciales; o que produzcan demoras indebidas, será retirado inmediatamente del trabajo, hasta que haya sido corregido el defecto señalado. Cuando fuera necesario para lograr que los camiones entreguen la mezcla con la temperatura especificada, las tolvas de los camiones serán aisladas, para poder obtener temperaturas de trabajo de las mezclas y todas sus

tapas deberán asegurarse firmemente. Durante el transporte de la mezcla deberán tomarse las precauciones necesarias para que, al descargarla sobre la máquina pavimentadora, su temperatura no sea inferior a la mínima que se determine.

8.2. Pavimentadores: Se permitirá usar pavimentadores que posean las siguientes características: a) Que funcione independientemente, autopropulsado con una plataforma niveladora ajustable para determinar los espesores de capa, con tornillos sin fin ajustables a todo el ancho de carril b) La plataforma niveladora deberá tener un sistema de calentamiento en todo su espesor c) Deberá ser capaz de extender y preparar capas de mezcla asfáltica de un ancho de al menos 300 mm más que el ancho del carril, d) Deberá estar equipado con un sistema de almacenamiento de suficiente capacidad para asegurar un extendido uniforme del material, e) Deberá estar equipado con un sistema de alimentación automático, que deberá estar ajustado para mantener un espesor uniforme en frente de la plataforma niveladora, f) Las velocidades de operación deberán ser las adecuadas para la colocación de la mezcla asfáltica. g) Deberá ser capaz de producir una superficie con la textura y rugosidad requeridas que no tenga segregación, agrietamientos, ni acumulaciones de material en la capa de mezcla asfáltica

8.3. Rodillos de Compactación para la Mezcla Asfáltica en Caliente: El equipo deberá ser suficiente para compactar la mezcla rápidamente, mientras se encuentre aún en condiciones de ser trabajada. No se permitirá el uso de un equipo que produzca trituración de los agregados.

8.4. Herramientas Menores: El Contratista deberá proveer medios para todas las herramientas menores, limpias y libres de acumulaciones de material asfáltico. En todo momento deberá tener preparados y listos la suficiente cantidad de cobertores para poder ser utilizados por orden del Gerente de Obra, en emergencia tales como lluvias, o demoras inevitables, para cubrir o proteger todo material que haya sido descargado sin ser distribuido.

8.5. Protección de Obra y Personal

- Será responsabilidad del Contratista la protección de los trabajos en sitio, la protección de la zona de obras, la protección de los vehículos y peatones, de daños provocados durante las operaciones de este proyecto.
- Se mantendrán todas las áreas de circulación libres de todo obstáculo y de materiales peligrosos.
- El contratista debe colocar lonas, en el equipo de acarreo, y pantallas para protección de terceros durante las operaciones de aspersión de productos contaminantes (emulsión, cemento, etc.).
- Para la operación de limpieza con solventes además de observar todas las medidas de seguridad del personal requeridas dado la naturaleza tóxica de algunos productos de limpieza, se exigirá la remoción, el almacenamiento y la disposición adecuados de todos estos desechos acorde con las leyes de protección del medio ambiente.
- Es responsabilidad exclusiva del contratista ejecutar las acciones necesarias para asegurar un adecuado control del polvo en la obra.

- Los costos correspondientes deberán considerarse dentro de la oferta económica del oferente.

8.6. Control de Tránsito

- El contratista es responsable de las condiciones de seguridad de todas las actividades que se desarrollen en la zona de obras, cumpliendo con lo dispuesto en la normativa vigente.
- El contratista deberá realizar el señalamiento temporal de desvíos provisionales de las rutas alternas o dentro de la propia ruta a intervenir y quitarlas cuando se inhabiliten de conformidad con las directrices de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT); los costos que esto genere serán cubiertos por el contratista y deberán ser incluidos en la oferta económica.

9. Obligaciones complementarias del contratista:

Además de las disposiciones obligantes de este contrato y en la legislación aplicable, el Contratista deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

- El Contratista debe permitir al Gerente de Obras y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso a la Zona de Obras y a todo lugar donde se estén realizando o se prevean realizar los trabajos relacionados con el Contrato.
- El Contratista es el responsable del diseño de las Obras Provisionales. El Contratista debe obtener las aprobaciones de terceros que sean necesarias implementar las Obras Provisionales.
- Si durante la ejecución del Contrato, alguno de los profesionales no pudiere representar al contratista en el proyecto, de acuerdo a las calidades requeridas por el Contrato, el Contratista deberá proponer a la Administración dentro del plazo de tres (3) días, otro profesional con calidades y experiencia igual o superior a las requeridas en este cartel, que debe ser aprobado por el Gerente de Obras.
- El Contratista está obligado, en caso de realizar cambios de maquinaria, a presentar los documentos probatorios al Gerente de Obras, de que se encuentra al día con el pago de los marchamos y derechos de circulación, así como, con las revisiones técnicas de los vehículos y maquinaria que así lo requiera.
- El Contratista es responsable por toda pérdida, gasto y reclamo por pérdidas o daños y perjuicios sufridos por los bienes materiales, lesiones y muerte que se produzcan como consecuencia de sus propios actos u omisiones en la ejecución de este Contrato.
- El Contratista debe cumplir con lo establecido en la directriz No. 29 de fecha 10 de julio del 2001, publicado en la Gaceta el día 10 de agosto del 2001, sobre el deber ineludible de las empresas contratantes de cumplir estrictamente las obligaciones laborales y de seguridad social, teniéndose su inobservancia como causal de incumplimiento del contrato respectivo.

10. Renglones de Pago:

La obra se contratará como un solo rubro o línea, debido a que se trata de una contratación de servicio de obra completa o llave en mano, donde todas las actividades de desarrollo de la obra estarán a su cargo y el municipio a través de sus funcionarios ejercerá la fiscalización y control respectivo.

11. Orden de Inicio:

Una vez cumplidos todos los requisitos de la reunión de pre-construcción y aprobados por el Ingeniero de la Unidad Ejecutora, este emitirá la orden de inicio en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de realizada esta reunión. La fecha de inicio será consensuada entre las partes, según acuerdo en la reunión de pre-construcción.

12. Forma de pago:

El contratista podrá emitir facturas parciales de las obras ejecutadas, para lo cual emitirá un informe donde se demuestre que la cantidad facturada ha sido ejecutada, junto con un detalle de las cantidades canceladas, ejecutadas, pendientes y totales, según sea la unidad en cada caso.

Esta facturación deberá ser aprobada por el Gerente de Obra del proyecto, según el avance del proyecto y la decisión del contratista. El contratista deberá aportar la factura y enviar la misma al electrónica al correo facturaelectronica@cmdcervantes.go.cr, con lo cual el Encargado de Ejecutar el Contrato emitirá la respectiva acta de recepción y se realizará el traslado interno para el proceso habitual de pago.

13. Requisitos de admisibilidad:

Este proceso de contratación administrativa busca satisfacer de forma adecuada la necesidad de construcción de una estructura de pavimento flexible, según las secciones indicadas.

13.1. Registro de la empresa ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos. La empresa constructora deberá estar debidamente registrada ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, habilitada para tales fines, lo que deberá demostrarse con una certificación de la citada institución, vigente a la fecha de presentación de la oferta o bien la certificación del profesional a cargo por parte de la empresa, quien deberá estar registrado y al día ante el CFIA.

13.2. Experiencia en obras de infraestructura vial. Debido a la complejidad de este tipo de obra, todos los oferentes deberán contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia en el desarrollo de obras de infraestructura vial de forma continua. La experiencia certificada deberá corresponder a la razón comercial que presenta la oferta.

13.3. Incumplimiento en trabajos similares. Todos los oferentes deberán presentar con su oferta, una declaración jurada autenticada por un notario público, de que la empresa constructora no ha presentado incumplimientos en el desarrollo de trabajos similares al de este procedimiento de contratación en los últimos cinco (5) años, la cual deberá contener un listado de la totalidad de empresas o instituciones a la que les han desarrollado obras de esta índole, así como en cada caso el nombre del encargado de la obra por parte del contratante, su cargo y un medio de contacto, que será como mínimo un número telefónico, sin que esto restrinja el aporte de otros medios de contacto. El municipio tendrá la potestad de contactar a cualquiera de las empresas o instituciones de la lista aportada en la declaración jurada, así como aquellas empresas o instituciones que el oferente omita de forma involuntaria o adrede, para verificar la veracidad de la declaración.

14.Planta de producción de mezcla asfáltica. La planta de producción de mezcla asfáltica en caliente que se aporte como parte de la oferta, deberá contar con todos los permisos requeridos para su funcionamiento, tales como patente comercial acorde a la actividad económica de la misma, permiso sanitario de funcionamiento relacionado a su actividad, vialidad ambiental, entre otros, de los cuales deberá aportar las respectivas copias, así como el permiso para la comercialización de la mezcla asfáltica para el proyecto objeto de esta contratación. **En el caso de los oferentes que no cuenten con planta propia, deberán aportar junto con la documentación solicitada, una carta de compromiso del dueño acreditado de la misma, de que realizará el suministro de la mezcla asfáltica para el proyecto objeto de esta contratación al oferente en caso de ser adjudicado.** El municipio tendrá la potestad de constatar la información aportada a su entera discreción.

15.Antigüedad de la maquinaria para el proyecto. Para salvaguardar el éxito del proyecto que se pretende ejecutar, el contratista deberá utilizar maquinaria y equipos que no excedan de quince (15) años de fabricación. La capacidad de producción de la maquinaria y equipos para la producción de este tipo de obras, así como los ciclos de trabajo continuo sin sufrir desperfectos o daños que los obliguen a permanecer fuera de servicio están indiscutiblemente relacionados con la antigüedad de la maquinaria y equipos. El oferente deberá aportar la documentación correspondiente para comprobar la antigüedad de la maquinaria que pretende utilizar en el desarrollo del proyecto, que en ningún caso podrá diferir del equipo que utilice en su ejecución.

16.Boletas de peso y verificación. Toda vagoneta de asfalto deberá contar con una boleta de peso de una romana calibrada del sitio de salida, que deberá ser entregada ante el Gerente de Obra, el Inspector de Obra Vial u otro funcionario que se designe diariamente. En forma aleatoria, la municipalidad verificará el documento de peso, tomando para ello la decisión de desviar aleatoriamente alguna de las vagonetas, para verificar que la cantidad entregada en la boleta corresponde al peso real de la mezcla asfáltica en caliente colocada en el sitio de proyecto. El oferente

deberá aportar la documentación correspondiente que compruebe que cuenta con una romana o báscula de tipo camionera o similar y que se encuentra debidamente calibrada.

Ingra. Betsy Quesada Echavarría
Ingeniería Gestión Vial – Concejo Municipal de Distrito de Cervantes
Profesional responsable de formulación de proyecto y fiscalización de obra

Agradeciendo la atención a la presente, me suscribo atentamente,

Bach. Gustavo Castillo Morales
Intendente – Concejo Municipal de Distrito de Cervantes

📁 Expediente 2020CD-000001-06-CMDC, asfaltado camino Cucas
Archivo